

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION N°		EXPEDIENTE N°
1487	2011	2011-2-10-0000711 2011-2-10-0000712

Montevideo, 4 de noviembre de 2015

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*CLIENTES*” y “*FUNCIONARIOS*” presentadas por Altercambio S.A.

RESULTANDO: Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

CONSIDERANDO: Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales****RESUELVE:**

I) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A Altercambio S.A.:

- “CLIENTES” CON EL N° B 4799.

- “FUNCIONARIOS” CON EL N° B 4800.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Fdo.: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo URCDP

g.r.